



Boletín Oficial

DEL

Obispado de Osma



Año LXIII. 1.º DE SEPTIEMBRE DE 1922. Núm. XVII.

SUMARIO: Regreso del Rvmo. Prelado de la Santa Pastoral Visita—Decreto de Su Ilma. declarando erigida canónicamente en la Diócesis la U. M. del Clero.—Carta del Excmo. Sr. Nuncio de S. S. a la Junta Nacional del Primer Congreso Español de la U. M. del Clero.—Id. del Excmo. Sr. Obispo de Pamplona a nuestro Rvmo. Prelado, invitándole al mismo.—Circular del Ilmo. y Rvmo. Sr. Obispo a este proposito.—Circular-Programa de la Junta N. del Primer Congreso Español de la U. M. del Clero en Pamplona.—Carta de la C. N. C. A. a S. S. Ilma. y recomendación de la misma por nuestro Rvdmo. Prelado.—Provisorato y Vicaría General: sobre consentimiento paterno.—Secretaría de Cámara: Exámenes trienales.—Seminario Conciliar: Apertura del Curso Académico 1922-1923.—Casos.—Cooperativa N. del Clero: nombramiento de Gerente diocesano.—Crónica Diocesana.

SANTA PASTORAL VISITA

El día 24 de agosto próximo pasado, regresó a la Capital diocesana el Ilmo. y Rvdmo. Sr. Obispo, después de haber practicado la Santa Visita Pastoral en treinta y tres pueblos de los Arciprestazgos de Cabrejas del Pinar, Derroñadas, Soria y Almenar, según estaba anunciado en el BOLETIN anterior.

Las atenciones recibidas por S. S. Ilma. y Reverendísima en su excursión pastoral han sido verdaderamente extraordinarias y grandes también, en general, los frutos recogidos, merecida recompensa a la penosísima labor realizada por nuestro vigilantísimo Prelado, recorriendo los caminos bajo un sol abrasados y predicando más de treinta sermones en los quince días que han durado sus tareas apostólicas.

OBISPADO DE OSMA

Decreto de erección canónica en la Diócesis de Osma
de la Unión Misional del Clero

NÓS EL DR. D. MATEO MÚGICA Y URRESTARAZU,

POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓLICA, OBISPO DE OSMA, PROTONOTARIO APOSTÓLICO, «AD INSTAR PARTICIPANTUM» SEÑOR DE LAS VILLAS DE EL BURGO, UCERO, Y LAS DOS QUINTANAS RUBIAS, ETC.

HACEMOS SABER: Que, por cuanto, siguiendo los deseos de la Santa Sede sobre Propaganda Fide, se nombró por Nos una Junta Diocesana encargada de dar a conocer a Nuestros Venerables Sacerdotes los Estatutos Generales de la Unión Misional del Clero, y habiéndose inscrito la mayoría de Nuestros Rvdos. Sacerdotes para la formación de la Unión Misional Diocesana, por tanto, a tenor de lo que dispone el canon 686 del Código de Derecho Canónico y lo que en el Cap. III. Tit., 2, n.º 16 de los Estatutos Generales aprobados para España se ordena, venimos en declarar y declaramos por el presente Decreto canónicamente erigida en esta Nuestra Diócesis la *Unión Misional del Clero*, y mandamos que sea agregada a la Prima Primaria de Roma, a fin de que los asociados puedan disfrutar de sus privilegios, y que se cumplan en todas sus partes los mencionados Estatutos Generales de la Unión Misional del Clero aprobados para la nación española, según las normas establecidas por la S. C. de Propaganda Fide, y publicados en Nuestro Boletín de 29 de Mayo del corriente año, exhortando al mismo tiempo a los Venerables Sacerdotes, que aun no lo han

hecho, a que se inscriban cuanto antes en esta Obra de vital interés para las almas, procurando en cuanto esté de su parte llevarla a su mayor florecimiento.

Dado en Nuestro Palacio Episcopal de la Villa del Burgo de Osma, firmado por Nós, sellado con el Mayor de Nuestras Armas y rubricado por Nuestro Secretario de Cámara y Gobierno a 10 de agosto de 1922.

† MATEO, OBISPO DE OSMA.



Por mandado de S S Ilma. y Rvdma
el bispo mi Señor,

Dr. Manuel Requejo Pérez.

Maestrescuela-Scrío

PRIMER CONGRESO ESPAÑOL
DE LA
UNIÓN MISIONAL DEL CLERO

El Excmo. Sr. Nuncio de Su Santidad lo aprueba y bendice

NUNCIATURA APOSTOLICA

MADRID 20 de Julio de 1922.

Muy Iltre. Sr. Presidente de la Junta Organizadora del Primer Congreso Nacional Español de la Unión de Misiones.—Pamplona.

Venerados Señores: He leído con singular complacencia e íntima fruición el mensaje que me dirigen anunciándome su noble propósito de organizar y celebrar el Primer Congreso nacional de la «Unión de Misiones del Clero» en la ciudad de Pamplona.

Cuánto me agrada su hermosa iniciativa se lo dirá el hecho de ser ella una perfecta adaptación a los designios de la Santa Sede que, para restablecer el Reinado de Jesucristo en la tierra, cifra sus esperanzas en esas Asociaciones Misionales que surgen en todas las naciones a impulsos del ferviente celo que anima al clero católico.

España, siempre fiel a sus tradiciones, no podía quedar rezagada en este movimiento mundial de intenso apostolado; la historia de España es la historia de la propagación de la fe, sus gloriosas expansiones a nuevos mundos tuvieron el bello carácter de verdaderas misiones, las grandes gestas de sus hijos fueron siempre presididas por la Cruz; y aquel espíritu misional que penetra y avalora todas las nobles empresas del genio español permanece vivo y robusto en esta hidalga nación que, unida a la Silla Apostólica con los lazos de adhesión inquebrantable, pone siempre el máximo esfuerzo, cuando se trata de realizar en el mundo los salvadores deseos del Padre Santo.

El lugar y tiempo en que se proponen celebrar el Congreso Nacional no puede ser ni más adecuado ni más oportuno. Pamplona, la invicta Capital del antiguo Reino de Navarra, la tierra de creencias arraigadas, de fe intensa y fecunda, cuna gloriosa de grandes Santos, de caracteres firmes, de almas de superior temple y de las grandes concepciones misionales, es la que puede alegar derecho preferente a la celebración del Primer Congreso Nacional de las Misiones; y cuanto al tiempo, esta Magna Asamblea reclama un puesto de honor en el programa de solemnes fiestas del tercer Centenario de la canonización del más gran-

de Misionero de la historia, el Apóstol de las Indias San Francisco Javier.

Por todo ello me es sumamente grato, Illtre. Presidente y Venerada Junta Organizadora, prestar mi aprobación sin reserva y el tributo de mis alabanzas á esa gloriosa empresa, para cuyo éxito elevaré mis preces al Altísimo, mientras les envío con toda el alma paternal bendición.

S. S. atto. s. s.

✠ FEDERICO TEDESCHINI
Nuncio Apostólico.

**Carta del Excmo. Sr. Obispo de Pamplona
a nuestro Rvdmo. Prelado.**

Excmo. Sr. Obispo de Osma.

Muy Sr. mío y Venerable Hermano: Tengo el honor de adjuntar a V. E. copia de una carta que acabamos de recibir del Excmo. Señor Nuncio sobre el próximo Congreso Nacional de la Unión Misional del Clero, que habrá de celebrarse en Pamplona los días 20, 21 y 22 del próximo Septiembre.

Se trata del primer Congreso General, que se celebrará en España, con el fin de secundar los vehementes deseos reiteradamente expresados por la Santa Sede de «ver implatada dicha Unión en todas las diócesis del Orbe Católico.»

Con el fin de organizar convenientemente este Congreso Nacional, en el que, como medio eficacísimo para que la Obra se difunda por todas las Diócesis de España, se presentarán los Estatutos Generales, aprobados recientemente para nuestra Patria por la Sagrada Congregación de Propaganda Fide y se darán los pasos conducentes para la formación del Consejo

Central Nacional, se ha formado bajo nuestra Presidencia una Junta Organizadora Nacional, con representantes de todas la Diócesis, donde está canónicamente erigida la Unión, cuyas firmas aparecerán en la Circular alocución, que está en prensa y llegará a V. E. muy en breve.

En dicha circular se verá claramente todo el plan y programa del Congreso.

Por hoy nos contentamos con dar la noticia oficial a V. E. y suplicarle al mismo tiempo rendidamente que se digne prestarnos su adhesión y prometernos, si no su autorizada presencia en el Congreso, como sería nuestro deseo, sí al menos un delegado, que con las debidas atribuciones represente a esa Diócesis. También agradeceríamos ver reproducida la circular programa en todos los Boletines con recomendación especial de V. E. a los sacerdotes para que asistan al Congreso y muy particularmente presenten trabajos para las ponencias.

Esperamos de su celo se dignará satisfacer cumplidamente nuestras aspiraciones, nacidas únicamente del deseo de la mayor gloria de Dios, bien de las almas y de secundar los designios de la Santa Sede.

Le saluda cordialmente su affmo. H. en Cristo,

† EL OBISPO DE PAMPLONA.

OBISPADO DE OSMA

Circular sobre el primer Congreso Español de la Unión Misional del Clero.

En otro lugar de este Boletín podéis ver, venerables Sacerdotes, el Decreto de erección canónica en Nuestra Diócesis de la Unión Misional del Clero. Varias han sido las ocasiones en que os hemos hablado de esta Obra importantísima, ya publicando los ardien-

tes llamamientos de los RR. Pontífices, Benedicto XV de f. m. y Pío XI, felizmente reinante, ya transcribiendo las disposiciones emanadas de la S. C. de Propaganda Fide, ya también honrando las páginas de Nuestro Boletín con la publicación de los Estatutos Generales de la Unión Misional, aprobados para España.

La Junta Diocesana os dirigió por Nuestra orden un cálido y vibrante llamamiento, para que dieseis vuestro nombre a la Unión Misional del Clero y Nós mismo os encarécíamos en Nuestra Circular del 16 de mayo, publicada en el Boletín del 29 del mismo mes, la necesidad de prestar todo el calor, que debe arder en nuestros pechos de sacerdotes por la salvación de las almas, a esta obra de vital interés para la Iglesia, resumen y compendio de aquel amor infinito que hizo bajar hasta la tierra al Unigénito del Padre y de aquellas ansias de Cristo expirante en la Cruz, que quiso que vinieran a la luz del Evangelio las almas de todos los hombres, redimidos por su sangre preciosísima.

Con honda satisfacción podemos deciros que habéis respondido con prontitud y generosa diligencia, alistándoos la mayor parte bajo las banderas de la Unión Misional del Clero, y no dudamos que pronto no quedará un solo sacerdote en nuestra diócesis que deje de pertenecer a esta piadosa asociación que, no solo resume todas las aspiraciones de nuestra vocación sacerdotal, sino que lleva, por decirlo así, el sello de nuestras grandes empresas nacionales y el timbre de nuestras más puras glorias oxomenses. Porque, si por ser españoles podemos enorgullecernos de haber evitado que en Europa se extinguiese la antorcha de la fe y evangelizamos un nuevo mundo y nos envidian las naciones las glorias de Javier, el Apóstol del Japón, por ser oxomenses podemos mostrar al mundo los nombres de Diego de Acebes y Domingo de Guzmán, martillos de la herejía albigense, del P. Carabantes, celoso propagador del cristianismo entre los

indios Caribes, y del venerable Palafox, restaurador incansable de la fe en las regiones americanas de Nueva España.

Motivos son estos que Nos hacen esperar confiadamente que la diócesis de Osma ha de figurar dignamente en el primer CONGRESO ESPAÑOL DE LA UNIÓN MISIONAL DEL CLERO que ha de celebrarse en Pamplona los días 20 al 25 del presente mes.

A este fin hacemos Nuestra la entusiasta alocución que la Junta Nacional dirige a los sacerdotes españoles del Clero Secular y Regular y os exhortamos con el mayor encarecimiento, a que os inscribáis en las listas de socios del Congreso y a que contribuyáis al mayor esplendor y prácticos resultados del mismo, ya con vuestra asistencia, si os fuera posible, ya principalmente presentando trabajos a los diversos temas propuestos en el programa que publicamos en este número de Nuestro Boletín.

Por Nuestra parte, sumamente agradecidos a la atentísima invitación que Nos hace el Exmo. Sr. Obispo de Pamplona, y contando con el favor divino, hemos decido acudir al primer Congreso Español de al Unión Misional del Clero, contribuyendo con nuestro granito de arena a que su labor sea fecunda y copiosos los frutos que se recojan para la mayor gloria de Dios y salvación de las almas.

Burgo de Osma, 25 de agosto de 1922.

† MATEO, OBISPO DE OSMA.

PRIMER CONGRESO ESPAÑOL
DE LA UNIÓN MISIONAL DEL CLERO
PAMPLONA
(20-25 Septiembre 1922).

A los seacrdotes españoles del Clero Secular y Regular

Con la bendición y aprobación del Excmo. señor Nuncio de Su Santidad y de la Sagrada Congregación

de Propaganda Fide, con representación de todas las Diócesis y Provincias de Ordenes y Congregaciones Religiosas, cuyas adhesiones comienzan a llegar henchidas de santo entusiasmo, y asistencia de numerosos sacerdotes de ambos cleros, que se preparan a venir, se organiza este Congreso, que, de realizarse en la forma que proyectamos, ha de contribuir poderosamente a que sea consoladora realidad en la Diócesis y en los Sacerdotes todos de nuestra Patria la última voluntad de Benedicto XV *de que se implante la Unión Misional del Clero en todas las Diócesis del mundo*, y el ardiente anhelo recientemente manifestado por nuestro padre el Papa Pío XI *de ver formando en las filas de la Unión a todos los Sacerdotes del orbe católico*.

Coincidiendo además el Congreso con el núcleo de las Fiestas del gran Patrono de las Misiones, S. Francisco Xavier, en Pamplona, ha de ser él sin duda la más digna corona y el recuerdo más precioso de este Centenario, que con tanto júbilo se celebra en España y en la cristiandad entera.

Y con esto queda indicada la ocasión del Congreso y la oportunidad de tiempo y lugar, que tanto pondera el Excmo. Sr. Nuncio de Su Santidad.

Por lo demás la idea de este Congreso brotó en Burgos al calor del entusiasmo despertado en el Primer Congreso Nacional de *Misiones*, de imborrables recuerdos, donde se zanjaron las bases para la organización Misional de España; propuesta después la idea por el Excmo. Prelado de Pamplona, fué acogida favorabilísimamente en Madrid en el Primer Congreso *Diocesano de la Unión Misional* y se concretó en la forma del *Primer Congreso General en España de la Unión*, para acomodarse al modelo del Primer Congreso *Internacional* recientemente celebrado en Roma con ocasión del III Centenario de la Sagrada Congregación de Propaganda.

La formación de una *Junta Nacional*, organizadora

del Congreso, partió también del Comité Nacional que interinamente quedó constituido en Burgos para poner en ejecución las conclusiones del Congreso de 1921.

Y aquí se presenta dicha Junta ante los Rvdmos. Prelados y Superiores Religiosos y ante todos sus hermanos en el sacerdocio de toda España, Junta en primer lugar *verdaderamente nacional*, pues con los representantes de Pamplona y del Comité de Burgos, ostenta representaciones de las Diócesis españolas, que, por tener canónicamente erigida la Unión Misional, tienen como derecho nato a formar en la Junta, y representaciones de las distintas Ordenes Religiosas en los Superiores de las Casas de Pamplona; Junta en segundo lugar *autorizada por Roma* y por la Santa Sede en la persona de S. E. el Nuncio Apostólico de España; y Junta finalmente a la que no mueve otro móvil que el de secundar los deseos de Su Santidad, trabajar por la Unión y en favor de los infieles, en esta hora crítica de las Misiones Católicas, y contribuir a que el Clero español, en la Cruzada en favor de las Misiones que por iniciativa y trabajos de la Santa Sede se va desarrollando pujante en todas las naciones, ocupe el puesto que le señalan su acendrada fé y amor a Jesucristo, su adhesión a Roma y al Vicario de Cristo en la tierra y su gloriosa historia de Celo y Apostolado.

Se ha pasado invitación particular a todas las Diócesis y Provincias de Ordenes y Congregaciones Religiosas, que habrán de estar representadas en el Congreso Nacional y tomar parte en las deliberaciones y prácticas resoluciones. Pero a fin de que la Obra de la Unión Misional llegue con más rapidez y eficacia a perfecto conocimiento de todos los sacerdotes de España y para que inmediata y directamente se empaquen los sacerdotes en el espíritu de la Obra y en el celo por la causa nobilísima y divina de las Misiones,

sería de desear que de todas las Diócesis acudieran el mayor número posible de sacerdotes de ambos cleros y desde luego quedan para ello fraternal y sinceramente invitados *todos los Sacerdotes españoles*.

Gran aliciente ha de ser sin duda para asistir a este Congreso el poder contemplar y venerar las adorables reliquias del Crucifijo y del Brazo del Apóstol y el cuadro de las magníficas fiestas, que la Junta Organizadora del Centenario de San Francisco Xavier ha preparado para estos días y figuran algunas de ellas como número de nuestro programa.

El Comité ejecutivo trabaja con especial empeño porque a la magna Peregrinación oficial a Javier y función religiosa del día 23, presidida por S. M. el Rey, puedan acudir los congresistas con los elementos oficiales, únicos que podrán tomar parte cómodamente en la Peregrinación.

Finalmente es nuestro deseo y suplicamos encarecidamente a todos nuestros venerables y fervorosos hermanos en el sacerdocio que trabajen todos con ahinco por la buena marcha y resultados prácticos del Congreso y, al efecto, interpongan toda su influencia en las Diócesis y Ordenes respectivas, a fin de asegurar el éxito del Congreso, por el número de asambleístas que a él acudan y por la importancia de las decisiones que en el mismo se adopten.

Al dirigir a todos los sacerdotes de España este llamamiento, nos complacemos en publicar también el programa al detalle de todos los actos del Congreso Nacional.

A todos nuestros amadísimos hermanos en el sacerdocio, salud y fraternal abrazo en Cristo.

Pamplona 10 de Agosto de 1922.

LA JUNTA.

PROGRAMA

DIA 1.º (20 de Septiembre)

Por la mañana: A las once *Solemne Sesión inaugural* del Congreso en la Capilla de San Francisco Javier de la Catedral de Pamplona.

Veni Creator, por la Capilla de la S. I. C.

Saludo a los Congresistas, por el Excmo. Sr. Presidente de la Junta Organizadora.

Memoria de la Unión Misional de Clero en España, por el Secretario del Comité de Burgos.

CONFERENCIA GENERAL: *El Sacerdote Católico y las Misiones de infieles. La Unión Misional del Clero.*

Himno a San Francisco Javier.

Por la tarde. A las cuatro sesión privada para sacerdotes.

TEMA 1.º—Medios prácticos ordenados a la más rápida constitución de la Unión Misional del Clero en todas las diócesis de España. La Unión Misional en los Seminarios y Casas Religiosas.

Ponente: M. I. Sr. Dr. D. Manuel Arce, Canónigo Doctoral de la S. I. Catedral de Pamplona.

TEMA 2.º—Organización Nacional de la Unión Misional del Clero.

a) Presidente de la Unión Misional del Clero.

b) El Consejo Central de la Unión Misional del Clero. Su Constitución.

c) Junta Directiva Nacional y Secretariado General.

d) Organismo de la Unión Misional en España.

Ponente: M. I. Sr. Lic. D. Eladio Diez de Ulzurum, Canónigo Magistral de la S. I. Catedral de Calahorra.

—=—

DIA 2.º (21 de Septiembre.)

Por la mañana. A las once. Segunda sesión pública en la Capilla de San Francisco Javier.

CONFERENCIA GENERAL: *El Pueblo Español y las Misiones de infieles. Obra de Propagación de la Fe,*

Himno a San Francisco Javier.

Por la tarde. A las cuatro, sesión privada para sacerdotes.

TEMA 1.º—Organización Diocesana y Parroquial de la Unión Misional del Clero.

Ponente: D. Angeles Labrador, Ecónomo de Santa Agueda de Burgos, y Secretario Diocesano de la Unión Misional de Clero.

TEMA 2.º—Programa de la Unión Misional del Clero.—Medios eficaces de realizarlo.

Ponente: R. P. Luis Bisbal, M. S. O., Secretario Diocesano de la Unión Misional del Clero de Barcelona.

—=—

DIA 3.º (22 de Septiembre)

Por la mañana. A las once, tercera sesión pública, en la Capilla de San Francisco Javier.

CONFERENCIA GENERAL: *Los niños y nuestras misiones.—Obra de la Santa Infancia.*

Himno a San Francisco Javier.

Por la tarde. A las cuatro se verificará 1.º la elección de Presidente de la Unión Misional del Clero en España para su presentación a la S. C. de Propaganda Fide. 2.º Designación de las personas que han de constituir el Consejo Central, según las normas señaladas en los estatutos españoles de la Unión Misional del Clero. 3.º Designación de las personas que han de formar la Junta Directiva, con su Secretariado General.

—=—

DIA 4.º (23 de Septiembre)

Peregrinación oficial de Navarra, con asistencia de Su Majestad el Rey, al Castillo de Javier y función religiosa solemnísimas en la Basílica.

Tomarán parte los Congresistas.

—=—

DIA 5.º (24 de Septiembre)

Por la mañana. Misa Pontifical en la S. I. Catedral.

Por la tarde. Solemnísima procesión cívico-religiosa con las insignes reliquias de San Francisco Javier.

ADVERTENCIAS

A fin de preparar a satisfacción el Congreso, de modo que nada falte a los congresistas, y los diversos actos se desarrollen con regularidad y produzcan el resultado apetecido, se ha formado en Pamplona, bajo la Junta Organizadora el siguiente:

COMITÉ EJECUTIVO

Presidente. —M. I. Sr. D. Alejo Eleta, Canónigo de la Santa Iglesia Catedral de Pamplona.

Vocales.—D. Juan Mañeru, Profesor del Seminario Conciliar. Lic. D. Juan Sarrasín, Profesor del Seminario Conciliar: Lic. D. Angel Sarasa, Profesor del Seminario Conciliar: Doctor D. Teodosio Aoiz Pbro.: P. Fray Gumersindo de Estella, O. M. C.: Lic. D. Eusebio Sarasa, Profesor del Seminario Conciliar: Dr. D. Juan Guerendiain, Profesor del Seminario Conciliar.

Secretario. Doctor. D. Nicasio Albéniz, Profesor del Seminario Conciliar.

Vice-Secretario.—Dr. D. Ignacio Villanueva, Secretario de la U. M. del Clero.

SUBCOMISIONES

Igualmente se han formado las siguientes subcomisiones.

De Secretariado.—Dr. D. Nicasio Albéniz, Dr. D. Ignacio Villanueva, Fr. Gumersindo de Estella, O. C., D. Juan Guerendiain.

De celebración del Santo Sacrificio y Hospedajes.—D. Angel Sarasa, D. Leoncio Cenoz, D. Teodosio Aoiz. R. P. Javier Preciado C. M. F.

De actos del Congreso.—D. Alejandro Maisterrena, D. Felix Pérez; D. Julián Olaso, D. Juan Mañeru.

De Festejos.—D. Eusebio Moco-roa, D. Eusebio Sarasa, R. P. Juan Vicente, C. D., D. Juan Sarrasín.

Este Comité Ejecutivo ha creído conveniente dictar las siguientes normas:

1.^a Toda la correspondencia del Congreso se dirigirá al «Sr. Secretario del Congreso, Seminario Conciliar, Pamplona».

2.^a Los socios del Congreso podrán ser de número, adheridos y protectores.

a) Serán considerados como socios de número todos los miembros de lo U. M. del Clero.

b) Se considerarán como socios adheridos, los sacerdotes y seminaristas teólogos no inscritos en la U. M., que abonen una peseta.

Serán socios protectores todos los fieles de ambos sexos que satisfagan la cuota de tres pesetas.

La inscripción de socios del Congreso se hará en las respectivas Curias Episcopales. En Pamplona podrá hacerse también la inscripción (Oficinas del Congreso y en la Federación de la Acción Social Navarra, Ciudadela 5).

3.^a Para asistir a los actos del Congreso todos los congresistas, incluso los de número, deberán proveerse del correspondiente carnet, que les acredita como tales.

Los delegados de las distintas Diócesis, Ordenes y Congregaciones religiosas deberán presentar su delegación, acreditada en forma, al Secretariado del Congreso antes del día 20 para recibir tarjetas especiales.

Los Carnest de Congresistas y las tarjetas de Delelegados se repartirán en la Sala de visitas del Seminario Conciliar de Pamplona desde el día 10 al 19 inclusive de septiembre, por la mañana de 10 a 1 y por la tarde de 3 a 5.

4.^a Los Congresistas Sacerdotes que deseen hospedarse en el Seminario Conciliar deberán solicitarlo por carta dirigida al Secretariado antes del día 15 de septiembre. La cuota de hospedaje en el Seminario es de seis pesetas diarias; serán preferidos para este hospedaje los sacerdotes extradiocesanos.

En el Comité ejecutivo hay una sección de información de hospedajes para los señores congresistas que quieran hospedarse fuera del Seminario.

El Comité Ejecutivo facilitará a los señores congresistas Iglesia, altar y hora para la celebración de la Santa Misa.

5.^a Los Congresistas extradiocesanos que deseen tomar parte en la Peregrinación Oficial a Javier el día 23 de Septiembre deberán avisar especialmente al Secretariado para el día 10 de Septiembre. El coste del viaje y comida será de 25 pesetas.

Como el número de peregrinos tendrá que ser muy limitado serán preferidos los que antes lo soliciten.

6.^a La Junta organizadora encarece con el mayor interés a todos los sacerdotes del Clero secular y regular, la suma conveniencia de colaborar en el Congreso presentando Memorias a los diversos temas señalados.

Las memorias se remitirán al Secretariado del Congreso antes del día 12 de Septiembre.

7.^a A las sesiones *privadas* del Congreso sóloamente podrán asistir y tomar parte en las mismas los socios tanto de número como adheridos.

Para asistir a las sesiones públicas y conferencias con proyecciones, serán preferidos los que posean tarjeta de congresista.

8.^a Los Congresistas podrán intervenir en las discusiones y pedir la palabra para observaciones en las sesiones privadas, sometiéndose a las prescripciones que la presidencia dicte.

9.^a En las votaciones del Congreso sóloamente podrán tomar parte los delegados *con voz y voto*, ateniéndose a las normas especiales dictadas al efecto.

Son los delegados con voz y voto, además de los Prelados asistentes al Congreso, los representantes de las Diócesis, uno por cada una de ellas, los representantes de las Uniones Misionales diocesanas y los representantes, uno también por cada una, de las distintas Ordenes y Congregaciones Religiosas.

Carta de C. N. C. A. al Ilmo. y Rvdmo. Prelado

Excmo. Sr. Obispo de

Burgo de Osma.

Reverendísimo señor:

La Asamblea de la Confederación, celebrada en Noviembre último, acordó establecer una cuota personal y obligatoria de *un real* por socio y año, en beneficio de la Obra. Las necesidades económicas que a pesar de múltiples tentativas no han encontrado la indispensable satisfacción por los distintos procedimientos

que se probaron, obligaron a la Confederación a tomar este acuerdo que es el más lógico y eficaz, porque con una cuota insignificante, dado el número elevadísimo de asociados, se resolvía el problema de dar vitalidad económica a una Obra que puede y debe vivir de sus propios y naturales recursos.

Es, de todos modos, una experiencia que hacemos con no pocos temores, porque someter a nuestras huestes a esta prueba de militarización—que es indispensable—tiene la incógnita del resultado. Pues es evidente que al contar de esta manera nuestros asociados, pudiéramos sufrir algún desengaño; aunque más vale contar solo lo efectivo y real que no lo fantástico: si en nuestra Obra hubiera huecos ocupados por socios con espíritu desertor, es preferible despedirlos y apretar las filas para ganar en disciplina y aptitud social lo que se pierda en número y volumen.

Por estas razones, suplico respetuosamente a V. E. que por todos los medios que considere más convenientes, se digne apoyar este acto trascendental de la Confederación, de cuyo éxito depende en gran parte la fortaleza futura de esta gran organización cristiana. Bien recomendando a los Sres. Consiliarios de la Federación y de los Sindicatos de su diócesis; bien facilitando el proselitismo de cuantos deben tenerlo en favor de esta Corporación profesional, por ser agricultores católicos; bien facilitando la propaganda para que donde no haya Sindicato se logren algunas adhesiones de protectores para la Obra; bien recomendando que el día 8 de septiembre se hable a los fieles de la Confederación Nacional Católico-Agraria; bien pidiendo el apoyo necesario, como el que más, de que en ese día nos ayuden todas las almas solectas a pedir a Dios, con sus oraciones su divina protección en favor del catolicismo social-agrario de España; confío en la bondad bien probada de V. E. hacia esta Obra y en sus sentimientos y entusiasmos por la Acción So-

cial, para que nos conceda su valiosísima colaboración en esto sinstantes, que me atrevo a calificar de los más graves y solemnes de nuestra existencia corporativa.

Con el mayor respeto me reitero de V. E. atto. s. s. que implora su bendición y B. el A. P., de V. E.

Confederación Nacional Católico Agraria

El Presidente interino

JOSÉ MARÍA AZARA.

«La Confederación Nacional Católico-Agraria, ha designado una fecha, el 8 de septiembre, que habrá de ser memorable en los anales de su historia.

Desea que en ese día celebren junta todos los Sindicatos agrícolas católicos, y se dé cuenta en esas reuniones de lo que es la Confederación; de la magnitud de su Obra social en la que colaboran 58 Federaciones, muchas de ellas con organización y vitalidad admirables, 5.000 Sindicatos y medio millón de asociados; de las ventajas que a todos ellos reporta esta Asociación y sus oficinas centrales de Madrid, con servicios de Caja de Crédito, Revista y publicaciones, asesoría jurídica y secretariado social, gestiones oficiales, representación en centros y entidades, reclamaciones agrarias y secciones de seguros, material, apicultura, biblioteca, propaganda, etc. etc.

Desea también que en ese preciso día se hable a los labradores católicos, donde no haya Sindicato, Caja u otro organismo adherido a la Confederación Nacional Católico-Agraria, instruyéndoles con la explicación de los fines y de los servicios que busca o rinde respectivamente. Y procurando que donde no haya asociación alguna de esta naturaleza, se promuevan adhesiones personales con el carácter de socios protectores de la Confederación Nacional C. A. abonando una cuota anual, a cambio de la cual recibirán derechos y servicios que se fijarán y comunicarán oportunamente.

Aplaudimos tan generosos propósitos en favor de la población agrícola del país, y para defensa de sus intereses; y celebraremos que en todos los pueblos hallen la mejor acogida, prestando a tan benemérita institución católica el más sincero apoyo y la más eficaz colaboración.

Es ciertamente de interés decisivo para el próspero desenvolvimiento de los fines que persigue la Confederación N. C. A. que los labradores acojan con entusiasmo sus planes y den aliento y estímulo a sus iniciativas, convencidos de que, en fin de cuentas, todo su esfuerzo y toda su cooperación han de redundar en su propio provecho material, social y moral. Por esto Nos recomendamos muy encarecidamente a Nuestro Venerable Clero y a Nuestros amados labradores de la diócesis de Osma que respondan con generoso desinterés al llamamiento que a todos hace la C. N. C. A., a fin de que el día 8 de septiembre sea en verdad una fecha memorable en los anales de la historia agraria.

Burgo de Osma, 30 de agosto de 1922.

† EL OBISPO.

PROVISORATO Y VICARIA GENERAL

Teniendo proyectado contraer matrimonio D.^a María Pilar Martínez Peralta, soltera, natural y residente en Valdegeña, en esta Diócesis, hija legítima de don Juan y D.^a Tomasa, con D. Miguel Aranda y Campos, soltero, natural y residente en Agreda, Diócesis de Tazón, hijo legítimo de D. Gregorio y D.^a Saturnina, para lo cual necesita la contrayente el consentimiento paterno, e ignorando el paradero de su padre, se le cita, llama y emplaza, para que en el término de diez días a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta Diócesis, comparezca a preséntarsele o negársele, en la inteligencia de que, si no lo hiciere, pasado el plazo señalado, se procederá a lo que haya lugar en Derecho.

SINFORIANO DE LA CANTOLLA.

Secretaría de Cámara y Gobierno

EXÁMENES TRIENALES

El Ilmo. y Rvdmo. Prelado ha dispuesto que las fechas para los exámenes trienales de los Sres. Sacerdotes que están obligados a ellos tengan lugar en los días 22 y 23 de septiembre en el Seminario Conciliar ante el tribunal que se designará oportunamente.

Burgo de Osma, 30 de agosto de 1922.

BARTOLOME MARINA.

Vice-Secretario.

Seminario Conciliar

Apertura del Curso Académico de 1922 a 1923.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente de este Seminario Conciliar de Osma y conforme a las disposiciones recibidas de nuestro Ilustrísimo Prelado, se hace saber:

1.º Que desde el día 17 hasta el 23 de septiembre, ambos inclusive, estará abierta en la Secretaría de Estudios la matrícula para el próximo curso de 1922 a 1923. La inscripción y entrega de derechos deberá hacerse *personalmente* por los *mismos* seminaristas. Los que no lo hagan dentro de este plazo necesitarán, para verificarlo después, autorización especial del Ilustrísimo Sr. Obispo, y de no ser por él mismo dispensados pagarán por ello derechos dobles.

2.º Que los alumnos que hayan de matricularse por primera vez necesitan, a tenor del art. 4.º del Reglamento, procurar por sí o por sus representantes, a la mayor brevedad posible, los documentos siguientes:

(a) Exposición del aspirante al Prelado, escrita y

firmada de su propio puño, solicitando el ingreso en el Seminario y demás gracias a que pudiera tener opción.

(b) Partidas de bautismo y confirmación (en caso de que haya recibido este sacramento, y certificación de no haberlo recibido en caso contrario) expedidas en papel timbrado por el Sacerdote, a quien corresponda en derecho.

(c) Certificado del Sr. Cura de la parroquia de domicilio, que acredite, *onerata conscientia*, que el pretondiente ha observado buena conducta moral, frecuentado los sacramentos, y manifestado afición a las prácticas religiosas y al estado eclesiástico.

Si el aspirante hubiera cursado uno o varios años de enseñanza aún primaria en alguna preceptoría o establecimiento dirigidos por Sacerdotes o Religiosos, deberá añadir al certificado anterior otro análogo del Superior de dicho establecimiento, aparte del atestado de estudios de la segunda enseñanza, que acredite las calificaciones de las asignaturas en él cursadas. Otro tanto se ha de decir del que haya estudiado privadamente con algún Sacerdote.

(d) Certificación del facultativo, que atestigüe no padecer el joven, ni padecerse en su familia, enfermedad crónica ni contagiosa, y estar recientemente vacunado.

(e) Si se preten de alguna gracia económica, se habrán de acompañar además los certificados y justificantes necesarios de pobreza.

(3.º) Que los exámenes, así extraordinarios de prueba de curso y mejoramiento de notas, como de oposición a los premios y de reválidas, serán los días 22 y 23 de septiembre.

4.º Que los alumnos internos habrán de entrar en el Seminario en la tarde del 22 de septiembre, tan pronto como lleguen al Burgo, sin entretenerse en las calles o establecimientos de la villa.

Los que vengan en los trenes de la noche, lo cual

se permitirá a los que avisen de antemano, deberán entrar inmediatamente en el seminario, donde se les aguardará con cena y cama puesta.

5.º Que los ejercicios espirituales comenzarán el día 24 a las siete y media de la tarde, bajo la dirección Dios mediante, de un Rvdo. Padre de la Compañía de Jesús.

6.º Que la solemne apertura del curso tendrá lugar el día 2 de octubre con asistencia de todos los alumnos tanto internos como externos.

7.º Que el día 3 darán principio las clases, y a ellas, según prescribe el art. 60 del Reglamento, deberán ya llevar todos los seminaristas completos los libros de textos de sus respectivas asignaturas.

8.º La pensión diaria será de 1'75 pesetas para los llamados por el Reglamento Pensionistas y de 1'25 para los Mediopensionistas.

9.º Los Rvdos. Sres. Párrocos y demás encargados de parroquias se servirán dar conocimiento de las precedentes disposiciones a todos aquellos a quienes puedan interesar.

Burgo de Osma, 30 de agosto de 1922.

El Rector,
SILVERIO VELASCO

Crónica Diocesana

El día 11 de agosto y de paso para los pueblos de Pinares, donde había de practicar la Santa Pastoral Visita, estuvo en la capital de la Provincia nuestro Rvdmo. Prelado, con el fin de bendecir la Casa de las Siervas de Jesús, en la que se han realizado grandes y cuantiosas mejoras, costeadas por el Sr. de Benito. Con este motivo dirigió S. Ilma. su elocuente y fervorosa palabra a los numerosos fieles que acudieron a presenciar tan solemne acto.

El día 26 salió en automóvil para Aranda de Due-
ro y La Vid, a fin de celebrar de pontifical al día si-
guiente en la fiesta del S. Corazón de María y el 28,
festividad del gran Doctor de la Iglesia S. Agustín,
en el Convento de PP. Agustinos, regresando al Bur-
go de Osma el día 29 por la tarde, acompañado de su
Capellán, el Presbítero D. Angel F. de Viana.

COLLATIONES ECCLESIASTICAE

PRO COLLATIONE DIEI 28 SEPTEMBRIS

Elpidius, Parochus, otio deditus, quamdam paro-
chiaë domum, in qua adolescentula degit, eo fine fre-
quentat, ut ab ea ad libidinem alliciatur. Sed quum
propter ejusdem integerrimam honestatem res ei de-
facto pro libito non succedat, bona fide, inquit, de his
nunquam se in confessione accusavit. De legibus eccle-
siasticis valde ignarus, ea ad summum adimplet, quae
ab Episcopo in ephemeride diocesana aut in visitatio-
ne pastoralis urgentur. Codice canonico caret. Sacra-
rum Romanarum Congregationum decreta, instructio-
nes, declarationes, tamquam ad se minime pertinen-
tes, non legit, et parochiano cuidam sciscitanti ad
quam Sacram congregationem compositio spectaret
cujusdam legati pii, prout relictum erat, inadimplebi-
lis, respondere nescivit.

Hinc quaeritur: Quot sunt species praecipuae le-
gum?—Quid lex naturalis, ejusque objectum?—An
objectum legis naturae ignorari possit?—An dari pos-
sit ignorantia circa malitiam pravorum desideriorum?
—An lex naturalis sit mutabilis?—Quid et quotuplex
lex divino-positiva?—Quid lex ecclesiastica?—Ubinam
leges ecclesiasticae contineantur? Idea Codicis Cano-
nici generalis.—Quaenam Commissionis Codicis com-

petentia?—Qualis Curiae Apostolicae constitutio, qualisque singularum Romanarum Congregationum competentia?

Quaestio Liturgica.

Missa votiva pro sponsis, quo tempore diebusque permittitur? In quo consistant benedictiones nuptiales?—Quid de his in diebus quibus missa prohibetur?—Quo ritu talis missa celebretur?—Utrum in hac missa pax dari possit sponsis, ubi adsit consuetudo?—Utrum in Hispania licitus sit usus veli super sponso intra missam nuptialem?—Solans n.º 460 seq. cum novissimis rubricis, tit II, n.º 2.

COOPERATIVA N. DEL CLERO

Nombramiento de Gerente Diocesano

En sesión celebrada por la Junta Diocesana de la «Liga y Cooperativa N. del Clero» el día 25 de agosto próximo pasado, fué nombrado Gerente Diocesano de la Cooperativa el Presbítero D. Bartolomé Marina, Vicesecretario de Cámara y Gobierno, a quien podrán dirigirse los Rvdos. Sacerdotes y Asociados en cuantos asuntos les ocurran relacionados con la Cooperativa N. del Clero.

Esperamos recibir pronto muestras de los géneros de invierno y daremos nota de los precios en el primer número del Boletín.

El P. de la L. y C. N. del Clero
ILDEFONSO ALVAREZ EGIDO.